



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1434

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A fin de adicionar una fracción IV, al artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para atender y sancionar el abuso, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual, o de cualquier otro tipo, generada en contra de niñas, niños y adolescentes.

**PRESENTADA POR:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

**LEÍDA POR:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 28 de noviembre de 2019.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

**FECHA DE TURNO:** 03 de diciembre de 2019.



## H. CONGRESO DEL ESTADO.

### PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de **DECRETO**, por el que se adiciona una fracción IV al artículo 3° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua por el que se regula el atender y sancionar el abuso, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual o de cualquier otro tipo generada en contra de niñas, niños y adolescentes, lo anterior al tenor de la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia es un fenómeno mundial que tiene sus orígenes desde la existencia del hombre, en este sentido, todo ser humano es susceptible al maltrato; pero existen grupos con alta vulnerabilidad hacia esta situación como son las niñas, niños y adolescentes.

El concepto de “Maltrato Infantil” es relativamente reciente, aunque décadas atrás ya se empleaban expresiones tales como: niños maltratados, mujeres golpeadas o abuso sexual y no fue hasta principios de los años sesenta cuando comenzó a considerarse la violencia familiar como un problema social.



Se considera que el maltrato infantil se origina mediante los abusos y la desatención de que son objeto los menores, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El 19 de agosto de 1982, tras una serie de sesiones extraordinarias derivadas de la violencia en Palestina, la ONU, declaró el 4 de junio como el Día internacional de los niños víctimas inocentes de agresión.

Además, debido a su vulnerabilidad y necesidad de especial protección y cuidado, las niñas y los niños tienen garantizados los derechos específicos recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) aprobada el 20 de noviembre de 1989 por las Naciones Unidas.

La ONU y la UNICEF desde el año de 1990, en favor de los menores, víctimas de maltrato o violencia, refuerzan una herramienta fundamental propuesta para los funcionarios públicos que laboran en áreas de desarrollo social que se convierte en un compromiso obligado a cumplir.

Actualmente, los menores son titulares de todos los derechos reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y convenciones internacionales que los desarrollan. Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar así como su desarrollo integral.

A pesar de los derechos a favor de los menores, la UNICEF estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la



escuela, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional.<sup>1</sup>

De acuerdo con el Primer Visitador General de la CNDH, Ismael Eslava Pérez, los centros de asistencia social del Estado de México, Chihuahua y Veracruz tienen la mayor cantidad de denuncias, según datos obtenidos de las procuradurías y fiscalías estatales al organismo.

Datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua anuncian que del total de denuncias en el año 2019, el 27% son por desaparición; 14% por violencia familiar equiparada; por violación y otros delitos, 6% respectivamente; 5% por lesiones o maltrato, y por abuso sexual. De ese total, sólo 5.2% se consignaron, y del 44.7% se desconoce la etapa del proceso.

Por otra parte, en Chihuahua, la Fiscalía General de la Mujer, anunció que un 62 por ciento de los niños y niñas ha sufrido maltrato físico; 5,5 ha sido víctima de violencia sexual, 16.6 de violencia emocional y expuso que la “normalización” de la violencia contra la niñez propiciado por entornos sociales tan duros es la consecuencia directa de la aparición de personas que con el paso de los se convirtieron en delincuentes de alto impacto.

Asimismo, se expuso que en la escuela y en la vía pública ocurren 8 de cada 10 agresiones, en niños de 10 a 17 años, y el hogar es el tercer entorno donde más se sufren agresiones. Las niñas y adolescentes son las más afectadas en agresiones de toda índole, en Chihuahua.<sup>2</sup>

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que: “El abuso o la vejación de menores abarca malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño

<sup>1</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/unicef-alerta-sobre-violencia-contra-menores/1311602>

<sup>2</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/unicef-alerta-sobre-violencia-contra-menores/1311602>



real o potencial para la salud de los niños y su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

El maltrato causa estrés y se asocia con trastornos del desarrollo cerebral temprano. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como: actos de violencia, depresión, consumo de tabaco, obesidad, embarazos no deseados, consumo indebido de alcohol y drogas.

A través de estas consecuencias en la conducta y salud mental de los menores, el maltrato puede contribuir a enfermedades del corazón, cáncer, suicidio y a infecciones de transmisión sexual.

La Fiscalía de la Mujer del Estado de Chihuahua, dio a conocer que el no denunciar la violencia o verla como algo normalizado, ha incrementado las posibilidades de que los menores sean constantemente víctimas de delitos y ha elevado el sentimiento generalizado de que cuando un niño manifieste ser golpeado o abusado gran parte de la sociedad lo tome como mentira o como producto de su imaginación.<sup>3</sup>

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es una terrible realidad que vivimos todos los días en todas partes del mundo particularmente en nuestro país y Chihuahua no es la excepción.

Esto nos obliga a ver cómo estamos actuando las autoridades para generar prevención, atención, combatir y erradicar la violencia contra los menores, siendo este principal motivo para salvaguardar la integridad de modo individual o colectiva de nuestras niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>3</sup> <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/sufren-maltrato-fisico-62-de-ninas-y-ninos-3740602.html>



Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción IV en el artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua quedando de la siguiente manera:

#### **Artículo 3...**

I al III...

IV.- Atender y sancionar el abuso, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual o de cualquier otro tipo generada en contra de niñas, niños y adolescentes.

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el recinto oficial del Poder Legislativo, en ciudad Juárez, Chih., a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

### **ATENTAMENTE**

*Marisela Terrazas M.*  
**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Dip. Jesús Villareal Macías

Dip. Fernando Álvarez Monje

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Dip. Blanca Gamez Gutiérrez

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

Dip. Carmen Rocío González Alonso

Dip. Jesús Alberto Valenciano García

Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

La presente hoja forma parte de iniciativa decreto, por el que se adiciona una fracción IV al artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.